

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 17 de octubre de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN Y ABONO SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN ALMERÍA GASTRONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CON MOTIVO DE LA PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA, MEDIANTE ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS.

Mediante resolución del Presidente número 2.005, de fecha 3 de agosto de 2023, se concedió una subvención destinada a la Asociación Almería Gastronómica, con una asignación de 8.000 euros, para la financiación de gastos con motivo de la promoción agroalimentaria mediante actividades gastronómicas.

En el apartado tercero de la parte dispositiva de dicha resolución se establece que, por el la Asociación Almería Gastronómica, se justifique la aplicación de los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación, a presentar ante esta Corporación Provincial en el plazo de tres meses a computar desde la finalización de la actividad, mediante la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa cumplimentada, según el modelo normalizado de esta Diputación Provincial.

b) Copia auténtica de la/s factura/s que acrediten la totalidad del gasto destinado al evento, así como acreditación del pago de la/s misma/s (orden/es de pago y justificante/s bancario/s de la/s transferencia/s o abono de las mismas).

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación para la ejecución del proyecto.

Por su parte, el apartado cuarto de la citada parte dispositiva establece el deber de dar publicidad a la subvención concedida.

Se han presentado escritos por la Asociación Almería Gastronómica, con registros de entrada números 61.990 y 68.954, de fechas de 7 de septiembre y 3 de octubre de 2023, respectivamente, sobre justificación de la subvención concedida.

Consta en el expediente informe técnico favorable emitido desde la Oficina de Gestión de la marca Sabores de Almería, de fecha 17 de octubre de 2023, favorable a la justificación de la subvención referida, (URL de verificación: (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0xQE5033h7aLGSKDNrVu6w%3D%3D>).

Visto el informe técnico y el informe jurídico que constan en el expediente, así como el informe favorable de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	LbIW5zKX75IVRBBYbRj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/11/2023 12:03:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LbIW5zKX75IVRBBYbRj00A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra, asimismo, en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la justificación de la subvención directa prevista en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación para el año 2023, como “Promoción agroalimentaria mediante actividades gastronómicas.”, a favor de la Asociación Almería Gastronómica, por importe de ocho mil (8.000,00) euros.

2º) Abonar a la Asociación Almería Gastronómica el importe indicado en el apartado anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000-4311-48900 "Subvenciones de Actividades de Promoción (Nominativas)".

3º) Proceder a la publicación de la resolución de justificación de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones (C@fe), así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	LbIW5zKX75IVRBBYbRj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/11/2023 12:03:56
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LbIW5zKX75IVRBBYbRj00A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

